

cia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla para el ejercicio 2012.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 diciembre.

Melilla a 7 de noviembre de 2012

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2864.-** Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 4 de octubre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2012 en el territorio de Melilla.

Por Resolución de 4 de octubre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin

ánimo de lucro para el año 2012 en el territorio de Melilla, en aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000, que establecen las bases para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Debido a las fechas en las que nos encontramos y a fin de iniciar, lo antes posible y, en cualquier caso, antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario, los proyectos que realizarán las entidades que resulten beneficiarias de las citadas subvenciones y teniendo en cuenta las limitaciones temporales para las operaciones de cierre del ejercicio 2012 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias reguladas en la Orden HAP/2326/2012, de 29 de octubre, se constata que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2012, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario tanto para su instrucción como para la resolución de las solicitudes de subvención presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo: